



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2014-MDS

Socabaya, 25 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe Legal N° 057-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Ficha técnica de "Mantenimiento del Parque Ecológico El Bosque Ciudad Mi Trabajo", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2014-MDS de fecha 20 de enero del 2014, se procede a aprobar la liquidación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento y Mejora del Parque Ecológico El Bosque." Señalando en sus considerandos que existe un proyecto de Inversión Pública PIP el cual está absorbiendo varias partidas, por lo que se procede a liquidar la ficha existente para dar una nueva ficha con nuevas metas (Informe N° 031-2014-MDS/A-GM-GDUR/-OP).

Que, mediante Informe N° 0111-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP, el Jefe de Obras Públicas, presenta la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Parque Ecológico El Bosque Ciudad Mi Trabajo**", con un presupuesto ascendente a S/. **23,510.19** Nuevos Soles; otorgando el encargado de la Administración del Parque Ecológico EL Bosque, la conformidad de la ficha de mantenimiento elaborada por el área de Obras Públicas a través de la Hoja de Coordinación N° 007-2014-HZR-MDS; de igual forma la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad técnica de la ficha técnica antes mencionada a través del Informe N° 066-2014-MDS/A-GM-GDUR.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 078-2014-MDS/A-GM-GPP, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha de Mantenimiento por el monto de S/. **23,510.19** Nuevos Soles, previsto en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R:H, Meta Presupuestaria: 059.

Que, con Informe N° 214-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP, de fecha 17 de febrero del 2014, el Jefe de Obras Públicas, adjunta un cuadro comparativo de partidas liquidadas (ficha liquidada por Resolución de Alcaldía N° 034-2014-MDS) y partidas nuevas consignadas en la ficha de mantenimiento del Parque Ecológico El Bosque Ciudad Mi Trabajo, señalando que la elaboración de la nueva ficha de mantenimiento del parque ecológico el Bosque, obedece a la actualización de precios, urgencia de continuar con la funcionalidad de dicho parque ecológico. Tal como se encuentra expuesto en el expediente técnico convalidado por el área usuaria, y que se encuentra adjunto al presente informe.

Que, la ficha técnica propuesta, se encuentra dentro de los alcances establecidos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su: **Art. IV del Título Preliminar.-** "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". **Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1,** "es una función específica compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que **sean indispensables** para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, **puentes**, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y **obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; **ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289,** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "que **faculta a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica**", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las **Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.



[Handwritten signature]



Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 097-2009, señala que las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, **solucionar un problema relevante de la comunidad**, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser **menor al 5%** de la población total del Distrito. Asimismo, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que la **Certificación de Crédito Presupuestario** constituye un *requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.*

Que, la Ficha Técnica tiene por objetivo general: *“brindar a la población en general, las comodidades necesarias al interior del parque ecológico, dotando de un mantenimiento preventivo a fin de garantizar y preservar la belleza del entorno creado”; cuya modalidad de ejecución es por Contrata con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, y estando a ello el gasto debe efectuarse, teniendo presente lo señalado en la Directiva de Tesorería vigente.*

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominada **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO EL BOSQUE CIUDAD MI TRABAJO”**, formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una Disponibilidad Presupuestal ascendente a S/. 23,510.19 (**VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 19/100 NUEVOS SOLES**), cuya ejecución será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las normas de Tesorería, en la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Unidad de Ejecución de Obras Públicas, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaría General (e)



Ing. Wulber Benicio Aparicio
ALCALDE